

**III****OTRAS RESOLUCIONES****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la ampliación de los créditos asignados a la convocatoria de las ayudas a entidades locales para obras o servicios de interés general y social en el ámbito del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios, aprobada mediante Resolución de 30 de julio de 2020. (2021061489)*

BDNS(Identif.): 519275

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura n.º 155, de 11 de agosto de 2020, el extracto de la Resolución de 30 de julio de 2020, del Secretario General de la Presidencia por la que se convocan ayudas a entidades locales para obras o servicios de interés general y social en el ámbito del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) con la identificación BDNS (Identif): 519275

Los créditos iniciales previstos en el resuelto decimoquinto de la citada resolución ascendían a cinco millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos ochenta y dos euros con sesenta y un céntimos (5.446.382,61 €), imputándose al ejercicio 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 02005/G/115B/76000 y proyecto de gasto 20090159.

Por su parte, el artículo 29.3 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que en las convocatorias se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria.

El artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse en la tramitación presupuestaria para las variaciones que puedan producirse respecto a los proyectos de gastos o aplicaciones presupuestarias, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa. Dicho procedimiento consiste, esencialmente en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.



Dado que con fecha 10 de noviembre de 2020, se dicta resolución de esta Secretaría General por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Herrera de Alcántara y se admite a trámite la solicitud presentada por el mismo, siendo insuficiente el crédito disponible para atender la solicitud presentada y existiendo disponibilidades presupuestarias que permiten aumentar el crédito de la convocatoria, se ha procedido, en cumplimiento del procedimiento al que se hace referencia en el párrafo anterior, a ampliar el crédito asignado a la convocatoria, por un importe 7.718,91 euros.

Por todo lo anterior, se procede al anuncio de la modificación de los créditos previstos en el resuelto decimoquinto de la Resolución de 30 de julio de 2020 y a la modificación del extracto correspondiente, en el apartado quinto referido a la cuantía, de manera que el importe total de la convocatoria para el ejercicio 2020 quedaría establecido en 5.454.101,52 con cargo a la aplicación presupuestaria 02005/G/115B/76000 y proyecto de gasto 20090159 del presupuesto vigente.

Mérida, 6 de mayo de 2021.

El Secretario General de Presidencia,  
FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ

• • •